

Bogotá, D.C. 17 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN No 165

“Por la cual se aprueban disposiciones relacionadas con los tramites de admisión y renovación de la matrícula para el periodo académico correspondiente al periodo 2023–3”

EL VICEPRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confieren los Artículos 32 y 33 de los Estatutos de la Universidad,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *“se garantiza la autonomía universitaria”* y que *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley”*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”*.
3. Que, la Universidad Católica de Colombia ha diseñado estrategias con miras a motivar e incentivar la matrícula de los estudiantes egresados del Liceo de la Universidad a los programas de pregrado, así como la inscripción y matrícula de los egresados de la Universidad en programas de pregrado a los programas de posgrado ofertados por la Institución.
4. Que, la Universidad Católica de Colombia, comprometida con brindar un servicio de educación superior de alta calidad, ha diseñado y formulado estrategias que brinden y garanticen el mismo tratamiento aprobado para alumnos nuevos y transferentes a los interesados en retomar sus estudios, vía reingreso.
5. Que, tomando en consideración las experiencias de periodos previos y las casuísticas detectadas en los procesos de renovación de las matrículas para los programas de pregrado y posgrados, en cuanto a términos y condiciones aplicables,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. BENEFICIOS PARA LOS EGRESADOS DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA: La Universidad Católica de Colombia, otorgará a los egresados del Liceo de la Universidad que desean continuar su proceso formativo en la Institución, la exoneración del pago de la Inscripción el cual se reflejará mediante un descuento correspondiente al valor de la inscripción respecto del valor de la matrícula del programa de pregrado escogido una vez se matricule.

ARTÍCULO SEGUNDO. REINGRESOS: La Universidad Católica de Colombia. otorgará a los interesados en tramitar el reingreso al programa en el que se encontraba matriculado, en las modalidades de pregrado o posgrado, para el periodo regular correspondiente 2023-3, un descuento del valor correspondiente a la inscripción sobre el valor de la matrícula del programa al que se pretenda reingresar en el periodo académico 2023-3.

ARTÍCULO TERCERO. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: La Universidad Católica de Colombia, otorgará descuento por pronto pago equivalente al 3,5% correspondiente al valor de la matrícula para aquellos interesados que realicen la cancelación del valor de la matrícula de acuerdo con la fecha de pago anticipada determinada en los recibos de pago; así como reducirá los porcentajes de recargo aplicables a la segunda y tercera fecha de oportunidad de pago en el caso de los programas de pregrado y segunda fecha para el caso de los programas de posgrados. Lo anterior de conformidad con las siguientes consideraciones:

Programas de pregrado:

- ✓ Expedición recibos de pago matrícula: 20 junio de 2023
- ✓ Oportunidad adicional de pago vigente hasta el día 26 de junio del 2023, la cual incluiría un descuento por pronto pago sobre el valor de la matrícula de los interesados equivalente al 3,5%.
- ✓ Mantener las fechas de pago programadas en el calendario académico del 2023, reduciendo los porcentajes correspondientes a los recargos, de la siguiente forma:
 - Pago matrícula 1^a. Fecha (sin recargo – sin descuento) hasta el 06 julio de 2023
 - Pago matrícula 2^a. Fecha (recargo correspondiente a 2,5%) hasta el 13 julio de 2023
 - Pago matrícula 3^a. Fecha (recargo correspondiente a 5,0%) hasta el 19 julio de 2023

Programas de posgrados:

- ✓ Expedición recibos de pago matrícula: 30 junio de 2023
- ✓ Oportunidad adicional de pago vigente hasta el día 06 de julio del 2023, la cual incluiría un descuento por pronto pago sobre el valor de la matrícula de los interesados equivalente al 3,5%.
- ✓ Mantener las fechas de pago programadas en el calendario académico del 2023, reduciendo el porcentaje correspondiente a los recargos, de la siguiente forma:
 - Pago matrícula 1^a. Fecha (sin recargo – sin descuento) hasta el 11 julio de 2023
 - Pago matrícula 2^a. Fecha (recargo correspondiente a 5,0%) hasta el 12 julio de 2023

En ambos casos, las determinaciones señaladas aplicarán únicamente para el periodo académico 2023-3, respecto del valor de la matrícula, sin que se incluya carga adicional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2023.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General